



000000 07

Dr S Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL



CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
BAGNEU S A
CAPITAL AUTORIZADO US\$ 1 600,00
CAPITAL SUSCRITO US\$ 800,00

En la ciudad de Guayaquil capital de la Provincia del Guayas Republica del Ecuador hoy dia Veinte y ocho de Noviembre del dos mil cinco ante mi DOCTOR S IVOLE ZURITA ZAMBRANO Notario Vigésimo Quinto del Canton Guayaquil comparecen por sus propios derechos el señor DEACTERNAN JOSE PALACIOS RODRIGUEZ soltero empleado el señor ORLI JEFERSSON GARCIA SANCHEZ soltero empleado los comparecientes ecuatorianos mayores de edad domiciliados en esta ciudad a quienes identifico por la exhibicion que se me hace de sus respectivos documentos de identidad Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura a la que proceden como queda indicado con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentaron la Minuta que son del tenor siguiente MINUTA "SEÑOR NOTARIO Sirvase autorizar en el Registro de Escrituras Publicas a su cargo una por la cual conste la Constitucion de una Sociedad Anonima que se otorga al tenor de las clausulas siguientes PRIMERA PERSONAS QUE INTERVIENEN Concurren a la celebracion de este contrato y manifiestan expresamente su voluntad de constituir la Sociedad Anonima que se denominada BAGNEU S A los señores DEACTERNAN JOSE PALACIOS Y ORLI JEFERSSON GARCIA SANCHEZ Todos por sus propios derechos domiciliados en la ciudad de Guayaquil y de nacionalidad ecuatoriana SEGUNDA La Compañia que se constituye mediante este contrato se registra por las disposiciones de la Ley de Compañias las normas del Derecho Positivo Ecuatoriano que le fueren aplicables y por los Estatutos Sociales que se insertan a continuacion ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA BAGNEU S A CAPITULO



DENOMINACION, FINALIDAD, DURACION Y DOMICILIO ARTICULO

PRIMERO Constituyese en esta ciudad la Compañía que se denominara

BAGNEU S A la misma que se registra por las Leyes del Ecuador los presentes

Estatutos y los Reglamentos que se expidieren ARTICULO SEGUNDO La

Compañía tendra por objeto dedicarse a a) La importacion exportacion

distribucion compra venta comercializacion elaboracion intermediacion permuta

y/o consignacion a traves de terceros de Productos naturales curativas y aromaticas

en todas sus formas y aplicaciones comisionista por venta de suplementos

alimenticios productos y medicamentos farmaceuticos equipos aparatos y todo

instrumental medico quirurgico ortopedico odontologico quimicos reactivos

Podra realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros

instalacion de establecimientos asistenciales sanatorios clinicas medicas quirurgicas

de reposo spa Asi como la atencion de enfermos y/o internados Ejercera la

direccion tecnica y administrativa de los respectivos establecimientos que se

relacionan directa o indirectamente con el arte de curar realizacion de estudios

practicas e investigaciones cientificas y otro elemento que se destine al uso de la

medicina quimica farmaceutica y veterinaria fabricacion de instrumentos de optica y

lentes articulos oftalmicos aparatos y articulos de fotografia inclusive los

instrumentos opticos para usos cientificos y medicos materias primas y productos

elaborados del rubro de la cosmetologia articulos de perfumeria cosmeticos asi

como la confeccion de permanentes tinturas manicuras o cualquier tarea inherente

a peluqueria y/o salon de belleza higiene del cutis y escultura fisica b) Tambien

se dedicara a la concesion de plantas electricas asi como grupos y sistemas de

generacion electrica equipos materiales accesorios servicio de cables para la

construccion y mantenimiento de sus instalaciones prestacion de servicios de corte

conexion de alumbrado de energia electrica repuestos lubricantes partes y





900000 03

Dr S Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL



piezas de automotores equipos pesados camineros y a pedal turbinas y motores de combustion interna Alquiler de vehiculos maquinarias livianas y/o pesadas reparacion mecanica hidraulica electrica de automotores enderezada y pintada herramientas para taller mecanicos ensamblaje industria metalmecanica repuestos para motores estacionarios a diesel y en general abastecimiento de combustibles gasolina kerex diesel gas productos plasticos para uso domesticos industrial y comercial fabricacion de juguetes juegos infantiles libreria papeleria utiles y equipos de oficina kiosco bazar y perfumeria ropa prendas de vestir indumentaria nueva y usada fibras tejidos hilados calzados tintas y accesorios para maquinas fotocopiadoras equipos de imprenta y repuestos asi como de su materia prima conexas (pulpa tinta etcetera) partes y piezas de motores de aeronaves y helicopteros articulos de ceramica articulos de ferreteria articulos de artesanía electrodomesticos articulos de cordeleria articulos para el hogar articulos de deporte y atletismo equipos de seguridad instrumentos de musica madera en todas sus lineas procesadas y manufacturadas prestacion de servicios de estiba desestiba almacenamiento y empaque de la Industria Molinera articulos y fabricacion de joyas bebidas alcoholicas purificacion filtracion ozonificacion envasados de agua mineral y gaseosas productos de cuero telas de pieles productos de hierro y acero productos de confiteria productos de vidrio y cristal accesorios de relojeria prestar servicios de expedicion y recepcion de cartas tarjetas paquetes postales y otros servicios de correo alquiler de toda clase de muebles y accesorios relacionados para eventos y banquetes sociales de toda indole se dedicara a la siembra cosecha de toda clase de flores rosas orquideas etc (floricultura) productos alimenticios por cuenta propia o de terceros suministro de alimentos productos elaborados de origen agropecuario agricola industrial en la rama alimenticia metalmecanica y textil maquinarias



agricolas pecuarios industriales y electricos fabricacion y comercializacion de balanceados para animales en general se dedicara a la investigacion exploracion y explotacion de toda clase de metales preciosos que se encuentran en el fondo del mar Podra dedicarse a la construccion de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares edificios centros comerciales residenciales condominios e industrias diseño construccion planificacion supervision fiscalizacion de obras arquitectonicas y urbanisticas proyectos realizacion de decoraciones interiores y exteriores mantenimiento y estudio de proyectos electricos e hidroelectricos asi como obras de ingenieria vialidad electromecanicas puertos aeropuertos para gestionar creditos local o institucional sin que esta actividad constituya intermediacion financiera tambien a la señalizacion de carreteras caminos calles de ciudades a nivel provincial y nacional materiales de construccion pinturas barnices lacas esmaltes y todo otro material vinculado directa e implicitamente con el arte de la decoracion productos para limpiar pinceles y brochas masilla y otros materiales de relleno y calafateado c) A la intermediacion del transporte por medio de personas naturales o juridicas debidamente autorizadas por los organismos competentes asi como tambien realizar el transporte por via fluvial y maritima de toda mercaderia en general pasajeros carga materiales para la construccion productos agropecuarios bioacuaticos embalaje y guarda muebles d) Tambien tendra por objeto dedicarse a la importacion exportacion produccion de larvas de camarones caracoles y otras especies bioacuaticas mediante la instalacion de laboratorios A la actividad pesquera en todas sus fases como articulos de pesca captura extraccion procesamiento y comercializacion en los mercados internos y externos Adquirir en propiedad arrendamiento y asociacion de barcos pesqueros instalar su planta industrial para empaque enlatados envasamiento u otra forma comercializar los productos del mar y/o bioacuaticos e) Compraventa corretaje





000000 01

Dr S Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL



administracion permuta agenciamiento explotacion arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales f) La representacion de empresas comerciales agropecuarios industriales nacionales internacionales y aereas g) A la explotacion agropecuaria en todas sus fases al desarrollo y crianza de toda clase de ganado vacuno ovino porcino y avicola al por mayor y menor Explotacion de lacteos productos derivados elaborados semielaborados y naturales tales como carne embutidos menudencias frescas cocidas o conservadas extractos cueros huevo lana cerdas plumas grasas sebo y queso maquinarias equipos y productos necesarios para la agricultura y ganaderia h) A la explotacion productos e insumos agricolas como banano orito platano yuca piña mango etc efectuar inspecciones del producto como camaron cafe cacao pescado congelado frutas en general con el proposito de establecer su calidad condicion cantidad emitiendo las respectivas certificaciones productos al granel tales como azucar maiz trigo sorgo bobina de papel lenteja i) Se dedicara al fletamento operacion agenciamiento y representacion de Compañias Consorcios Agencias Nacionales o Extranjeras y de buques reparacion de contenedores tanto para carga refrigerada como para carga no refrigerada motores repuestos accesorios vituallas y equipos para buques Podra participar en privatizacion o concesiones Portuaria A la consolidacion y desconsolidacion de carga y tramites aduaneros Prestar servicios de salva taje en varamientos calladuras incendios remolques asi mismo a la prestacion de servicios portuarios tales como arrendamientos de cabezales montacargas estrobas transportes de tripulacion medios para mantenimiento y limpieza a bordo de los buques y gastos de escala en los puertos ecuatorianos y aduaneros producto del hundimiento de galeones barcos y toda clase de embarcaciones de la cual la compañía utilizara tecnologias modernas para el cumplimiento de su objetivo proteccion y cuidado j) Podra prestar servicios de



campos juridicos tanto en el area privada i/o publica economico inmobiliario y financiero investigaciones de mercadeo y comercializacion interna k) Instalacion explotacion y administracion de supermercados estaciones de servicio de combustibles y servicios conexos l) Se dedicara al negocio y agencia de Publicidad o propaganda publica o privada a traves de la Prensa Radio Television Peliculas Cinematograficas y Carteles impresos o por cualquier otra forma de Difusion usual para tal fin o que en el futuro se creara en locales privados o cerrados o en la via o paseos publicos y en distintos medios para lo cual podra promover crear o elaborar los videos y promociones que estimen necesarios ll) Brindar asesoramiento tecnico administrativo a toda clase de empresas en cualquiera de los sectores de la economia y/o actividades estudios contables financieros de instrumentacion de sistemas operativos utilizando medios manuales mecanicos o electronicos efectuando tareas relacionadas con tecnicas de contabilidad auditorias pudiendo ser calificados como auditores en los registros de auditoria externa en la Superintendencia de companias m) Fabricacion y elaboracion de todo tipo de productos de panificacion por horneo pan de todo tipo (tradicional o los que surgieran en un futuro) n) Servicios de limpieza y recoleccion y procesamiento de basura ñ) Importacion exportacion servicios y mantenimiento de toda clase de computadoras repuestos accesorios partes piezas y todo lo relacionado a la electronica comercializacion de grupo de sistema de electricidad e informaticos equipo materiales repuestos accesorios y cables para la construccion y mantenimiento de sus instalaciones servicios satelital y de contabilidad por medio de la computacion procesamiento de datos e Internet se dedicara al comercio electronico mediante Internet Diseño y servicios de programas y Mercadeos a toda clase de Empresas tanto Nacionales como Extranjeras proveer servicios y asesoramientos de Internet y paginas Web en programacion HTML



necesarios para la actividad petrolera transporte construccion mantenimiento de caminos etc rr) Se dedicara a la prospeccion exploracion adquisicion explotacion de toda clase de minas canteras y yacimientos fundicion refinacion comercializacion e industrializacion de minerales y metales en forma de materia prima manufacturadas y estructuradas por cuenta propia o de terceros elaboracion de sus productos pudiendo a tal fin adquirir y enajenar minas y todo derecho minero dentro y fuera del pais s) La importacion exportacion distribucion compra venta comercializacion elaboracion intermediacion de productos relacionados con la telefonia movil o fija administracion de locales dedicados a la telefonia movil o fija de manera especial a la prestacion de servicio telefonico a traves de locutorios o cabinas telefonicas fabricacion instalacion equipos sistemas pruebas y mantenimientos de centrales telefonicas y de radio enlace suministros de baterias y motores generadores para sistemas de telecomunicaciones e instrumentos de pruebas y equipos de medicion repuestos de climatizacion telefonos Celulares tarjeta de comunicacion prepagada incluyendo Internet convencional e internacional y buscapersonas estadísticas trafico telefonico calidad de servicio asi como la explotacion o utilizacion de frecuencias electricas telefonicas o satelitales a traves de concesiones otorgadas por el Estado con fines educativos o con cualquier otro proposito Venta de cables materiales y accesorios para la construccion instalacion mantenimiento y fiscalizacion de sistemas de redes telefonicas construccion de acometidas construccion de plantas externas construccion de obras civiles y canalizacion telefonicas limpiezas y mantenimiento en general t) Se dedica a la revision y emision de boletos Chequeo de pasajeros Manejo y Asistencia en rampa recepcion y Asistencia en aduana Embarque de pasajeros Operaciones de peso y Balance Hoja Plan de Vuelo computarizado Datos Meteorologicos Carga y Ubicacion de bodega del avion u) Transformacion de materia prima en productos





000000 06

Dr S Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL



terminados y/o elaborados v) A la intermediacion de servicios de asesoramiento en la proteccion y vigilancia de persona de bienes muebles e inmuebles de investigacion y custodia de valores por medio de persona natural o juridica debidamente autorizadas por los organismos competentes w) Se dedicara a la promocion de toda clase de eventos artisticos nacionales e internacionales x) Se dedicara a la educacion en todo su nivel y) Se dedicara a ediciones de toda clase de textos revistas y publicaciones z) diseño construccion mantenimiento estudio montaje comercializacion importacion y exportacion de sistemas de riego asi como sus materiales y equipos Para cumplir con su objeto social podra ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relacion con el mismo ARTICULO TERCERO El plazo por el cual se constituye esta sociedad es de CINCUENTA AÑOS que se contarán a partir de la fecha de inscripcion de esta escritura en el Registro Mercantil ARTICULO CUARTO El domicilio principal de la Compañia es la ciudad de Guayaquil y podra establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la Republica o del Exterior CAPITULO SEGUNDO CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS ARTICULO QUINTO El capital Autorizado de la Compañia es de MIL SEISCIENTOS DOLARES de Estados Unidos de Norte America el Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES de Estados Unidos de Norte America dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dolar cada una capital que podra ser aumentado por resolucion de la junta general de accionistas ARTICULO SEXTO Las acciones estaran numeradas del cero cero cero uno al ochocientos y seran firmadas por el Gerente General y Presidente de la Compañia ARTICULO SEPTIMO Si una accion o certificado provisional se extraviare deteriorare o destruyere la compañia podra anular el titulo previa publicacion efectiva en la Compañia por tres dias consecutivos en uno de los periodos



circulacion en el domicilio de la misma Una vez transcurridos treinta dias a partir de la fecha de la ultima publicacion se procedera a la anulacion del titulo debiendose conferir uno nuevo al accionista La anulacion extinguira todos los derechos inherentes al titulo o certificado anulado ARTICULO OCTAVO Cada accion es indivisible y da derecho a voto en proporcion a su valor pagado en las juntas generales en consecuencia cada accion liberada da derecho a un voto en dichas juntas generales ARTICULO NOVENO Las acciones se anotaran en el Libro de Acciones y Accionistas donde se registraran tambien los traspasos de dominio o pignoracion de las mismas ARTICULO DECIMO La Compania no emitira los titulos definitivos de las acciones mientras estas no esten totalmente pagadas entre tanto solo se les dara a los accionistas certificados provisionales y nominativos ARTICULO DECIMO PRIMERO En la suscripcion de nuevas acciones por aumento de capital se preferira a los accionistas existentes en proporcion a sus acciones ARTICULO DECIMO SEGUNDO La Compania podra segun los casos y atendiendo a la naturaleza de la aportacion no efectuada proceder de conformidad con lo dispuesto en el articulo doscientos diecinueve de la Ley de Companias CAPITULO TERCERO DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPANIA ARTICULO DECIMO TERCERO El Gobierno de la Compania corresponde a la Junta General que constituye su organo supremo La administracion de la compania se ejecutara a traves del Presidente del Gerente General y del Vicepresidente de acuerdo a los terminos que se indican en los presentes estatutos ARTICULO DECIMO CUARTO La Junta General la componen los accionistas legalmente convocados y reunidos ARTICULO DECIMO QUINTO La Junta General se reunira ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalizacion del ejercicio economico de la compania previa convocatoria efectuada por el Presidente o el Gerente General a los accionistas por la prensa en uno de los





000000 07

Dr S Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL



periodicos de mayor circulacion en el domicilio principal de la sociedad con ocho dias de anticipacion por lo menos al fijado para la reunion Las convocatorias deberan expresar el lugar dia hora y objeto de la reunion **ARTICULO DECIMO SEXTO** La Junta General se reunira extraordinariamente en cualquier tiempo previa la convocatoria del Presidente o del Gerente General por su iniciativa o a pedido de un numero de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social Las convocatorias deberan ser hechas en la misma forma que las ordinarias **ARTICULO DECIMO SEPTIMO** Para constituir quorum en una Junta General se requiere si se trata de primera convocatoria la concurrencia de un numero de accionistas que represente por lo menos la mitad del capital pagado De no conseguirlo se hara una nueva convocatoria de acuerdo con el articulo doscientos treinta y siete de la Ley de Companias la misma que contendra la advertencia de que habra quorum con el numero de accionistas que concurrieren **ARTICULO DECIMO OCTAVO** Los accionistas podran concurrir a las Juntas Generales por medio de representantes acreditados mediante carta poder **ARTICULO DECIMO NOVENO** En las Juntas Generales Ordinarias luego de verificar el quorum se dara lectura y discusion de los informes del administrador y comisarios Luego se conocera y aprobara el balance general y el estado de perdidas y ganancias y se discutira sobre el reparto de utilidades liquidas constitucion de reservas proposiciones de los accionistas y por ultimo se efectuaran las elecciones si es que corresponden hacerlas en ese periodo segun los estatutos **ARTICULO VIGESIMO** Presidira las Juntas Generales el Presidente y actuara como secretario el Gerente General pudiendo nombrarse si fuere necesario un Director o Secretario ad hoc **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO** En las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se trataran los asuntos que especificamente se hayan puntualizado en la Convocatoria **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO** Los acuerdos y resoluciones de la junta general se tomaran por simple mayoria



relacion al capital pagado concurrente a la reunion Salvo aquellos casos en que la Ley o estos estatutos exigieren una mayor proporcion las resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los accionistas **ARTICULO VIGESIMO TERCERO** Al terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria se concedera un receso para que el Gerente General como secretario redacte un acta resumen de las resoluciones o acuerdos tomados con el objeto de que dicha acta resumen pueda ser aprobada por la Junta General y tales resoluciones o acuerdos entraran de inmediato en vigencia Todas las actas de junta general seran firmadas por el Presidente y el Gerente General Secretario o por quienes hayan hecho sus veces en la reunion y se elaboraran de conformidad con el respectivo reglamento **ARTICULO VIGESIMO CUARTO** Las Juntas Generales podran realizarse sin convocatoria previa Si se hallare presente la totalidad del capital social pagado de acuerdo a lo que dispone el articulo doscientos treinta y ocho de la Ley de Companias **ARTICULO VIGESIMO QUINTO** Para que la Junta General Ordinaria o extraordinaria pueda acordar validamente la transformacion la fusion la disolucion anticipada de la compania la reactivacion de la compania en proceso de liquidacion la convalidacion y en general cualquier modificacion de los estatutos habra de concurrir a ella la mitad del capital pagado en segunda convocatoria bastara la representacion de la tercera parte del capital pagado Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quorum requerido se procedera a efectuar una tercera convocatoria la que no podra demorar mas de sesenta dias contados a partir de la fecha fijada para la primera reunion ni modificar el objeto de esta La junta general asi convocada se constituirá con el numero de accionistas presentes para resolver uno o mas de los puntos antes mencionados debiendo expresarse estos particulares en la convocatoria que se haga **ARTICULO VIGESIMO**



Son atribuciones de la junta general ordinaria o extraordinaria a) Elegir al Gerente General y Vicepresidente de la Compania quienes duraran



banco comercial de manabí

10 de Agosto N 600 y 18 de Octubre
Portoviejo Ecuador

000000 08
Telefono 632222 632223
Fax 635527
Casilla 13 01 0381

CERTIFICAMOS Que los socios promotores de la Compañía en formación **BAGNEU S A** que se encuentra en Via de Constitución han abierto en este Banco la cuenta de Integración de Capital con depósito de \$200 00 (DOSCIENTOS 00/100) según el siguiente detalle

Sr Orli Jefersson Garcia Sanchez	\$ 100 00
Sr Deacternan Jose Palacios Rodriguez	\$ 100 00
TOTAL	\$ 200 00

Estos valores quedaran en deposito hasta que la Superintendencia de Compañías disponga que se acrediten a la cuenta legalmente aprobada

Guayaquil 28 de Noviembre del 2005

CARMEN YCAZA DE VILLARREAL
Gerente Suc Guquil



marcha de sus dependencias 1) Las demas atribuciones que le confieren los estatutos y j) suscribir conjuntamente los titulos de acciones de la Compañia En los casos de falta ausencia o impedimento para actuar del Gerente General y Presidente sera reemplazado por el Vicepresidente quien tendra las mismas facultades que el reemplazado

ARTICULO VIGESIMO OCTAVO El Vicepresidente de la Compañia tendra los siguientes deberes y atribuciones a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General y b) Las demas atribuciones y deberes que le determinen el Gerente General y Presidente de la Compañia o la Junta General de la misma El Vicepresidente no ejercera la representacion legal judicial ni extrajudicial de la sociedad sino unicamente en los casos en que reemplace al Gerente General o Presidente de conformidad con lo establecido en el articulo anterior

ARTICULO VIGESIMO NOVENO Son atribuciones y deberes del o los comisarios lo dispuesto en el articulo doscientos setenta y nueve de la Ley de Companias

CAPITULO CUARTO ARTICULO TRIGESIMO La compania se disolvera por las causas determinadas en la Ley de Compañias en tal caso entrara en liquidacion la que estara a cargo del Gerente General y Presidente

TERCERA DE LA SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL El capital de la Compañia ha sido suscrito y pagado de la manera siguiente los señores DEACTERNAN JOSE PALACIOS RODRIGUEZ, ha suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dolar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas y ORLI JEFERSSON GARCIA SANCHEZ, ha suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dolar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas Conforme consta del Certificado de Cuenta de Integracion de Capital otorgado por el BANCO COMERCIAL

MANABI Los Accionistas pagaran el setenta y cinco por ciento del valor de las acciones que han suscrito en el plazo de dos años Lo pagaran en






Dr S Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

cinco años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente

b) Elegir uno o mas comisarios quienes duraran dos anos en sus funciones c) Aprobar los estados financieros los que deberan ser presentados con el informe del comisario en la forma establecida por la Ley de Compañias vigente d) Resolver acerca de la distribucion de los beneficios sociales e) Acordar el aumento o disminucion del capital social de la Compañia f) Autorizar la transferencia enajenacion y gravamen a cualquier titulo de los bienes inmuebles de propiedad de la compañia g) Acordar la disolucion o liquidacion de la compañia antes del vencimiento del plazo senalado o del prorrogado en su caso de conformidad con la Ley h) Elegir al liquidador de la sociedad i) Conocer de los asuntos que se sometan a su consideracion de conformidad con los presentes estatutos y j) Resolver los asuntos que le corresponden por la Ley por los presentes estatutos o reglamentos de la compañia

ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO Son atribuciones y deberes del Gerente General y Presidente

a) Ejercer individualmente la representacion legal judicial y extrajudicial de la compañia b) Administrar con poder amplio general y suficiente los establecimientos empresas instalaciones y negocios de la compañia ejecutando a nombre de ella toda clase de actos y contratos sin mas limitaciones que las senaladas en estos Estatutos c) Dictar el Presupuesto de ingresos y gastos d) Manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad abrir manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias civiles y mercantiles e) Suscribir pagares letras de cambio y en general todo documento civil o comercial que obligue a la Compañia f) Nombrar y despedir trabajadores previa las formalidades de Ley constituir mandatarios generales y especiales previa la autorizacion de la Junta General en el primer caso dirigir las labores del personal y dictar reglamentos g) Dirigir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas h) Supercontabilidad archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una buena





000000 10

Dr S Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

CUARTA Queda expresamente autorizado el Abogado ROBERTO ESTRADA PERLAZA para realizar todas las diligencias legales y administrativas para obtener la aprobacion y registro de esta Compañia inclusive la obtencion del Registro Unico de Contribuyentes Agregue usted señor Notario el Certificado de Cuenta de Integracion de Capital otorgado por el BANCO COMERIAL DE MANABI f) Ilegible Abogado ROBERTO ESTRADA PERLAZA Registro nueve mil ciento diecisiete Guayaquil (Hasta aqui la minuta) Es copia En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta Minuta la misma que se eleva a Escritura Publica Se agrega el Certificado de Integracion de Capital Leida esta escritura de principio a fin por mi el Notario en alta voz a los otorgantes quienes la aprueban en todas sus partes y ratifican y firman en unidad de acto conmigo el Notario Doy



Jose Palacios

DEACTERNAN JOSE PALACIOS RODRIGUEZ

Ced I No 1202730253

Cert de Vot 0119 0019

Orli J. Garcia Sanchez

ORLI JEFERSSON GARCIA SANCHEZ

Ced I No 1310070477

Cert de Vot 0070 0948



REPUBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE GUAYAQUIL



Ivole Zurita Zambrano
Dr S Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON GUAYAQUIL

SE OTORGO EN ESTA NOTARIA Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO QUE FIRMO RUBRICO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO



REPUBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE GUAYAQUIL



Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
Dr S Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO

RAZON TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPANIA BAGNEU S A , DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCION N° 05-G-IJ-0008104 DE LA INTENDENCIA DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL DE FECHA 1 DE DICIEMBRE DEL 2005 POR LA QUE APROBO DICHA CONSTITUCION - GUAYAQUIL PRIMERO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CINCO -



Ab. Carlos Perra Mazon
Notario
NOTARIO VIGESIMO QUINTO
CANTON GUAYAQUIL



000000 11

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

1- Certifico que con fecha dos de Diciembre del dos mil cinco, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolucion N° 05 G IJ 0008104, dictada por el Especialista Juridico, el 1 de diciembre del 2005, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolucion antes mencionada la misma que contiene la Constitucion de la compañía denominada BAGNEU S A , de fojas 126 038 a 126 058, Registro Mercantil numero 23 605 y anotada el dos de Diciembre del dos mil cinco, bajo el numero 46 897 del Repertorio a las 15 12 Horas Quedando incorporado el Certificado de Afiliacion a la Camara Ecuatoriana del Libro Nucleo del Guayas - 2 Queda archivada una copia autentica de esta escritura -

AB ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN 46897
LEGAL Patricia Murillo
AMANUENSE Carlos Lucin
ANOTACION RAZON Laura Ulloa
REVISADO POR